



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-PRODUCE "Servicio de alquiler de cuatro (4) stands para la participación en la Feria de Exhibición Tecnológica y Minera EXTEMIN, en el marco de PERUMIN - 36 Convención Minera, en el Centro de Convenciones de Cerro Juli, en la ciudad de Arequipa"

## BASES DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN GENERAL

### CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-PRODUCE

**"Servicio de alquiler de cuatro (4) stands para la participación en la Feria de Exhibición Tecnológica y Minera EXTEMIN, en el marco de PERUMIN - 36 Convención Minera, en el Centro de Convenciones de Cerro Juli, en la ciudad de Arequipa"**





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-PRODUCE "Servicio de alquiler de cuatro (4) stands para la participación en la Feria de Exhibición Tecnológica y Minera EXTEMIN, en el marco de PERUMIN - 36 Convención Minera, en el Centro de Convenciones de Cerro Juli, en la ciudad de Arequipa"

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





## CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE INVITACION

Conforme lo señalado en el artículo 102 del Reglamento de la Ley, una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad efectúa las acciones inmediatas, realizando la invitación a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases.

### 1.4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

La oferta se presenta conforme lo establecido en el artículo 59 y puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación, conforme lo señalado en el numeral 102.1 del artículo 102.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### 1.5. EVALUACIÓN DE OFERTA

La evaluación de la oferta se realiza conforme a la documentación requerida en la sección específica, debiéndose cautelar que esta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48, en atención al artículo 102 del Reglamento.

### 1.6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Verificada la oferta, el órgano encargado de las contrataciones, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE.



<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-PRODUCE "Servicio de alquiler de cuatro (4) stands para la participación en la Feria de Exhibición Tecnológica y Minera EXTEMIN, en el marco de PERUMIN - 36 Convención Minera, en el Centro de Convenciones de Cerro Juli, en la ciudad de Arequipa"

---

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN





## CAPÍTULO II DEL CONTRATO

### 2.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme lo previsto en el artículo 102 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 2.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 2.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 2.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 2.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-PRODUCE "Servicio de alquiler de cuatro (4) stands para la participación en la Feria de Exhibición Tecnológica y Minera EXTEMIN, en el marco de PERUMIN - 36 Convención Minera, en el Centro de Convenciones de Cerro Juli, en la ciudad de Arequipa"

### 2.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 2.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 2.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.





## 2.6. PENALIDADES

### 2.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 2.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## 2.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## 2.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

## 2.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-PRODUCE "Servicio de alquiler de cuatro (4) stands para la participación en la Feria de Exhibición Tecnológica y Minera EXTEMIN, en el marco de PERUMIN - 36 Convención Minera, en el Centro de Convenciones de Cerro Juli, en la ciudad de Arequipa"

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-PRODUCE "Servicio de alquiler de cuatro (4) stands para la participación en la Feria de Exhibición Tecnológica y Minera EXTEMIN, en el marco de PERUMIN - 36 Convención Minera, en el Centro de Convenciones de Cerro Juli, en la ciudad de Arequipa"

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ministerio de la Producción  
RUC N° : 20504794637  
Domicilio legal : Calle Uno Oeste N°060- Urb. Córpac – San Isidro  
Teléfono: : (511) 616 222 Anexo: 2235  
Correo electrónico: : iperez@produce.gob.pe / dccalderon@produce.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "Servicio de alquiler de cuatro (4) stands para la participación en la Feria de Exhibición Tecnológica y Minera EXTEMIN, en el marco de PERUMIN - 36 Convención Minera, en el Centro de Convenciones de Cerro Juli, en la ciudad de Arequipa".

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expedientes de Contratación FTO-08-01/ver.01 con N° 21-2023-PRODUCE-OA, el 16 de agosto de 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será por cinco (05) días calendario, siendo desarrollado del 25 al 29 de septiembre de 2023. Siendo el lugar de la ejecución del servicio el macro evento PERUMIN 2023 - Arequipa, que se llevará a cabo en el Centro de Convenciones del Campo Ferial Cerro Juli s/n, José Luis Bustamante y Rivero, provincia y Departamento de Arequipa.

### 1.8. INVITACIÓN

La invitación y la entrega de las Bases se realizarán por medio del correo electrónico, al proveedor que cumple con los términos de referencia.





PERÚ

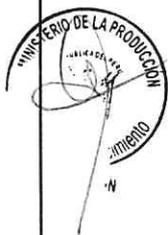
Ministerio  
de la Producción

CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-PRODUCE "Servicio de alquiler de cuatro (4) stands para la participación en la Feria de Exhibición Tecnológica y Minera EXTEMIN, en el marco de PERUMIN - 36 Convención Minera, en el Centro de Convenciones de Cerro Juli, en la ciudad de Arequipa"

### 1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 000009-2023-PRODUCE, que delega diversas facultades y atribuciones asignadas al Titular de la Entidad, en diversos funcionarios del Ministerio de la Producción, de fecha 04 de enero de 2023.
- Resolución Directoral N° 00197-2023-PRODUCE/OGA

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. PRESENTACION DE OFERTAS

El participante presentará su oferta mediante mesa de partes virtual <https://sistemas.produce.gob.pe/#/administrados> y/o por medio del correo electrónico a los siguientes destinatarios: [mesadepartes@produce.gob.pe](mailto:mesadepartes@produce.gob.pe); [iperez@produce.gob.pe](mailto:iperez@produce.gob.pe) o [dccalderon@produce.gob.pe](mailto:dccalderon@produce.gob.pe), adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases, en el día establecido según el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE.

### 2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### 2.3.1. Documentación de presentación obligatoria<sup>2</sup>

##### 2.3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>2</sup> La documentación remitida por el postor, debe estar debidamente foliada y firmada como corresponde.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>





- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**.
- e) Copia simple del documento que acredita la titularidad de la marca PERUMIN, inscrita en el Registro de Marcas de Servicio de la Propiedad Industrial del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección - INDECOPI.
- f) Copia simple del documento que acredita ser el organizador del macro-evento PERUMIN 2023 - Arequipa, adjuntando para tal efecto documentos (convenio institucional, carta de invitación, señalando ser el organizador del evento)
- g) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**
- h) El precio de la oferta en SOLES **(Anexo N° 5)**. El precio total de la oferta es expresado con dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. EVALUACION DE LA OFERTA

Consistirá en la verificación de la documentación de presentación obligatoria solicitada en las bases del procedimiento de contratación.

## 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- c) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

#### Importante

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Ministerio de la Producción, ubicado en Calle Uno Oeste N° 060 – Urb. Córpac, San Isidro y/o mediante mesa de partes virtual <https://sistemas.produce.gob.pe/#!/administrados>





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-PRODUCE "Servicio de alquiler de cuatro (4) stands para la participación en la Feria de Exhibición Tecnológica y Minera EXTEMIN, en el marco de PERUMIN - 36 Convención Minera, en el Centro de Convenciones de Cerro Juli, en la ciudad de Arequipa"

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES en un ÚNICO PAGO. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del **Programa Nacional "Tu Empresa" previo informe y conformidad del responsable y/o encargado de la Unidad de Gestión de Servicios Empresariales del Programa Nacional "Tu Empresa", en su condición de área técnica.**
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar por mesa de partes presencial del Ministerio de la Producción, ubicado en Calle Uno Oeste N° 060 – Urb. Córpac, San Isidro y/o mediante mesa de partes virtual <https://sistemas.produce.gob.pe/#/administrados>





PERÚ

Ministerio de la Producción

CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-PRODUCE "Servicio de alquiler de cuatro (4) stands para la participación en la Feria de Exhibición Tecnológica y Minera EXTEMIN, en el marco de PERUMIN - 36 Convención Minera, en el Centro de Convenciones de Cerro Juli, en la ciudad de Arequipa"

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1 TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Ministerio de la Producción

I Programa Nacional Tu Empresa

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (4) STANDS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA DE EXHIBICIÓN TECNOLÓGICA Y MINERA EXTEMIN EN EL MARCO DE PERUMIN – 36 CONVENCION MINERA, EN EL CENTRO DE CONVENCIONES DE CERRO JULI, EN LA CIUDAD DE AREQUIPA.**

**1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Programa Nacional "Tu Empresa".

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de alquiler de cuatro (4) stands para la participación en la Feria de Exhibición Tecnológica y Minera EXTEMIN, en el marco de PERUMIN – 36 Convención Minera, en el Centro de Convenciones de Cerro Juli, en la ciudad de Arequipa.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad de la contratación es que las MYPES puedan contar con cuatro (4) stands habilitados para su participación en la Feria de Exhibición Tecnológica y Minera EXTEMIN, en el marco de PERUMIN – 36 Convención Minera, cumpliendo así, los objetivos estratégicos y líneas de acción del Programa Nacional "Tu Empresa", contribuyendo al incremento de la productividad y nivel de ventas de las micro y pequeña empresa, a nivel nacional, así como potenciar las capacidades de las mismas, generando oportunidad de reactivación económica, en concordancia con las políticas y lineamientos del Ministerio de la Producción.

**4. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL**

Categoría Presupuestaria	APNOP
Producto / proyecto	3999999
Actividad / acción de inversión / obra	5001671
Actividad operativa	Participación en espacios comerciales dirigido a las MYPE manufactureras para impulsarlas a nuevos mercados.

**5. ANTECEDENTES**

5.1. Mediante Decreto Supremo N° 012-2017 PRODUCE se creó el Programa Nacional "Tu Empresa", con el objetivo general de contribuir al aumento de la productividad y ventas de las micro y pequeñas empresas, brindándoles facilidades para formalizarse, acceder al crédito formal, digitalizarse, y desarrollar las capacidades de los/las empresarios/as, en particular, a través de los Centros de Desarrollo Empresarial autorizados por el Ministerio de la Producción. En este sentido, brinda acompañamiento empresarial a los micros y pequeñas empresas, según sus necesidades identificadas a través de los componentes de Formalización, Gestión Empresarial, Digitalización, Desarrollo Productivo y Acceso al Financiamiento.

5.2. Mediante Resolución Ministerial N° 102-2018-PRODUCE, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Tu Empresa", el mismo que constituye el documento de gestión institucional de carácter técnico normativo que contiene: la estructura orgánica, funciones de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas, líneas de intervención, procesos principales, mapas de procesos y el organigrama.

5.3. Mediante Resolución Ministerial 097-2023-PRODUCE, se desagregan los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 030-2023-EF, a favor del Pliego 038: Ministerio de la Producción para financiar los gastos que conlleven al fortalecimiento de capacidades empresariales a través del Programa Nacional "Tu Empresa" en apoyo al





Programa Nacional Compras a MYPERú, para el acceso a los lotes de producción de Núcleos Ejecutores de Compras (NEC) en las cadenas textil, cuero y calzado.

- 5.4. Ante la solicitud del Programa Nacional de Compras a MYPERú para brindar asistencia técnica y capacitación de las micro y pequeñas empresas de los sectores de textil-confecciones y de cuero-calzado, a fin de alcanzar los beneficios de los procesos de Compras a MYPERú (en el marco de las convocatorias del Programa Nacional Compras a MYPERú y NEC), y en el marco del mandato dispuesto por el Decreto Supremo N° 030-2023-EF, el Programa Nacional "Tu Empresa" ha identificado tres líneas de acción para cumplir con los objetivos de lo antes mencionado, lo cual se menciona a continuación:
1. Asesoría y capacitación especializada para fortalecimiento de capacidades empresariales de las MYPE de los sectores priorizados.
  2. Promoción y seguimiento de convocatorias para participación de las MYPE.
  3. Accesos a nuevos mercados de las MYPE. En el marco de esta línea de acción se participará de macroeventos como: Expo-Amazónica, Perumin, Expo-textil, Promindustria y/u otros macro eventos que se definan en el año 2023.
- 5.5. Mediante Resolución Ministerial 097-2023-PRODUCE, se desagregan los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 030-2023-EF, a favor del Pliego 038: Ministerio de la Producción para financiar los gastos que conlleven al fortalecimiento de capacidades empresariales a través del Programa Nacional "Tu Empresa" en apoyo al Programa Nacional Compras a MYPERú, para el acceso a los lotes de producción de Núcleos Ejecutores de Compras (NEC) en las cadenas textil, cuero y calzado.
- 5.6. En esa misma línea, y, a efecto de dar cumplimiento a dichos objetivos identificados por el Programa Nacional "Tu Empresa", se hace necesario participar en La Feria de Exhibición Tecnológica y Minera EXTEMIN, feria especializada del sector minero, donde se realiza la exhibición tecnológica dentro del marco de PERUMIN - 36 Convención Minera, organizada por el Instituto de Ingenieros de Minas del Perú, en la cual se exhibirán bienes y/o productos de las MYPES, el mismo que tiene como finalidad el incremento de la productividad y nivel de ventas de las micro y pequeña empresa, a nivel nacional, así como potenciar las capacidades de las mismas, generando oportunidad de reactivación económica, en concordancia con las políticas y lineamientos del Ministerio de la Producción.
- 5.7. En ese sentido, resulta importante participar en dicho evento, mencionando que los eventos presenciales como línea de intervención, deben ser coordinados y gestionados con meses de anticipación, considerando la magnitud y la especialización para montarlos; por ello, resulta necesario contratar el Servicio de arrendamiento de espacio para participación en el macro-evento PERUMIN 2023 – Arequipa, el cual se llevará a cabo del 25 al 29 de setiembre, todo ello orientado a la atención de las MYPE en el marco del impulso de nuevos mercados, contribuyendo así a la estrategia de los procesos de compras MyPerú.

## 6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio de cuatro (4) stands para la Participación en la Feria de Exhibición Tecnológica y Minera EXTEMIN, en el marco de PERUMIN – 36 Convención Minera, permitirá que las MYPES seleccionadas, producto de la convocatoria a nivel nacional que realiza el PRODUCE, puedan fortalecer y desarrollar la actividad empresarial, puesto que los macro eventos, en los diversos canales de atención del Programa Nacional Tu Empresa, así como la realización de ferias comerciales articulan el acercamiento de las MYPE a un mayor mercado, lo cual forma parte de las metas del Programa, el cual brinda facilidades para desarrollar el tejido productivo, así como potencia las capacidades de las MYPE generando oportunidad de reactivación económica, en concordancia con las políticas y lineamientos del Ministerio de la Producción.



## 7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CARACTERÍSTICAS DE LOS STANDS

Los stands requeridos deberán contar con las siguientes medidas:

- El servicio consta de cuatro (4) stands
- El servicio incluye 2 stands categoría estándar y 2 stands categoría preferencial.
- Cada stand debe tener las siguientes medidas:  
Dimensiones 3x2(6m<sup>2</sup>).
- Los stands estarán ubicados en el pabellón Regional
- Los stands deben estar en buenas condiciones y limpios (paneles de melamine limpio en color blanco, sin rajaduras, cableado eléctrico oculto, estructura de aluminio funcional, sillas y mesas funcionales y de acuerdo a las medidas ofrecidas).
- El piso de los stands deberá estar tapizado.

### MODULACIÓN:

Cada stand debe contar con lo siguiente:

- Estructura de perfiles de aluminio.
- Un (1) panel de melamine blanco de 15mm.
- Tres (3) Braquetes de iluminación con focos ahorradores de 18W (03 focos por riel, ubicados detrás del friso).
- Un (1) tomacorriente doble universal con salida a tierra.

### MOBILIARIO:

Cada stand debe contar con lo siguiente:

- Una (1) mesa con tablero circular de 0.90m de diámetro y 0.75m de altura aproximadamente.
- Dos (2) sillas con asiento y respaldar.
- Una (1) credenza de melamine con repisa interior y puerta con llave (2), de (0.70m de altura, 0.40m de profundidad y 0.40m. de ancho.
- Un (1) cesto para basura.
- Un (1) friso en MDF de 0.20m de alto por 2.93m de largo, pintado al duco en color a considerar (incluye colocación del nombre de la empresa en vinil troquelado).

### INSCRIPCIONES:

El contratista debe entregar lo siguiente, en un plazo de cuatro (4) días calendario, antes del inicio del evento.

- 4 credenciales convencionista.
  - 8 credenciales para atención en stands.
  - 120 invitaciones a la feria (24 por día).
- ❖ Los stands requeridos, deben ser utilizados de manera institucional.





## 8. CONDICIONES DEL SERVICIO

### ASPECTOS GENERALES:

1. Los gastos por servicios básicos y/o limpieza y/o fumigación, serán asumidos por el contratista, durante todo el evento.
2. Los stands, deberán cumplir con todas las normas de seguridad que rigen sobre la materia.

## 9. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR

Los siguientes:

1. Acreditar la titularidad de la marca PERUMIN, inscrita en el Registro de Marcas de Servicio de la Propiedad Industrial del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección – INDECOPI.
2. Acreditar ser el organizador del macro-evento PERUMIN 2023 - Arequipa, adjuntando para tal efecto documentos (convenio institucional, carta de invitación, señalando ser el organizador del evento)
3. En el caso de Persona Jurídica, copia simple de la vigencia de poder del representante legal.
4. No tener impedimento para contratar con el Estado, de conformidad con el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

## 10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

### • LUGAR DEL SERVICIO:

El macro evento PERUMIN 2023 – Arequipa, se llevará a cabo en el Centro de Convenciones del Campo Ferial Cerro Juli s/n, José Luis Bustamante y Rivero, provincia y Departamento de Arequipa.

### • PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: 05 días calendarios

El servicio se desarrollará del 25 al 29 de setiembre de 2023.

*(\*) Las fechas están sujeto a cambios, las mismas que serán comunicadas vía correo electrónico al Contratista, según la necesidad del servicio y con acuerdo de las partes, para tal efecto dicho acuerdo se materializará mediante acta.*

## 11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, lo que no enerva el derecho de la ENTIDAD a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo señalado en el artículo 40° del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

## 12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Entregar un espacio físico a favor de la Entidad, correspondiente a cuatro (4) stands en el lugar de la realización del evento, Feria de Exhibición Tecnológica y Minera EXTEMIN, dentro del marco de PERUMIN – 36 Convención Minera.
- Los stands deben encontrarse en condiciones idóneas para su uso (paneles de melamine limpio en color blanco, sin rajaduras, cableado eléctrico oculto, estructura de aluminio funcional, sillas y mesas funcionales y de acuerdo a las medidas ofrecidas).
- Asumir y realizar el pago de servicios básicos, limpieza y/o fumigación, durante el tiempo del evento.

## 15 FORMA Y CONDICIONES DEL PAGO

1. La Entidad pagará la contraprestación pactada a favor del contratista dentro de los Diez (10) días calendario siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, en virtud al artículo 171 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.





- La contraprestación se realizará en soles, en un único pago, incluyendo impuesto de Ley a todo costo, previa presentación de la conformidad del servicio por parte del Área Usuaria.
- 2. Presentar comprobante de pago.
- 3. El pago será abonado a la cuenta CCI del contratista.

#### 16 MEDIDAS DE CONTROL

**16.1 Área que coordinará con el proveedor:** representante del Programa Nacional "Tu Empresa"

**16.2 Área responsable de las medidas de control y supervisión:** Responsable de la Unidad de Gestión de Servicios Empresariales en coordinación con la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional "Tu Empresa".

**16.3 Área que brindará la conformidad del servicio:** La Conformidad será otorgada por el Programa Nacional "Tu Empresa" previo informe y conformidad del responsable y/o encargado de la Unidad de Gestión de Servicios Empresariales del Programa Nacional "Tu Empresa", en su condición de órgano técnico.

#### 17 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado por parte del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, o;
- F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días:

#### 18 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 36.2 del artículo 36 del Texto Único Ordenado y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

#### 19 ANTICORRUPCIÓN

EL contratista deberá declarar y garantizar no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento. Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera





## 20 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.21 del artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.



Firmado digitalmente por GUTIERREZ GALVAN  
Angela FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2023/06/27 21:15:34-0500

**ANGELA GUTIÉRREZ GALVÁN**  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional "Tu Empresa"



Firmado digitalmente por RAMOS ALIAGA  
José Manuel FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2023/06/27 17:29:55-0500



Visado por MOLERO FLORES Cynthia  
Marisol FAU 20504794637 hard  
Fecha: 2023/06/27 17:27:46-0500





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-PRODUCE "Servicio de alquiler de cuatro (4) stands para la participación en la Feria de Exhibición Tecnológica y Minera EXTEMIN, en el marco de PERUMIN - 36 Convención Minera, en el Centro de Convenciones de Cerro Juli, en la ciudad de Arequipa"

## CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del "**Servicio de alquiler de cuatro (4) stands para la participación en la Feria de Exhibición Tecnológica y Minera EXTEMIN, en el marco de PERUMIN - 36 Convención Minera, en el Centro de Convenciones de Cerro Juli, en la ciudad de Arequipa**", que celebra de una parte el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20504794637, con domicilio legal en Calle Uno Oeste N° 060, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-PRODUCE** para la contratación del "**Servicio de alquiler de cuatro (4) stands para la participación en la Feria de Exhibición Tecnológica y Minera EXTEMIN, en el marco de PERUMIN - 36 Convención Minera, en el Centro de Convenciones de Cerro Juli, en la ciudad de Arequipa**", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del "**Servicio de alquiler de cuatro (4) stands para la participación en la Feria de Exhibición Tecnológica y Minera EXTEMIN, en el marco de PERUMIN - 36 Convención Minera, en el Centro de Convenciones de Cerro Juli, en la ciudad de Arequipa**".

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>4</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en un ÚNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>4</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





EL CONTRATISTA deberá presentar comprobante de pago. Asimismo, el pago será abonado a la cuenta CCI de EL CONTRATISTA.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor de EL CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de contratación del servicio será por cinco (05) días calendario, siendo desarrollado del 25 al 29 de septiembre de 2023. Siendo el lugar de la ejecución del servicio el macro evento PERUMIN 2023 - Arequipa, que se llevará a cabo en el Centro de Convenciones del Campo Ferial Cerro Juli s/n, José Luis Bustamante y Rivero, provincia y Departamento de Arequipa.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTIAS**

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los contratos de bienes o servicios, distintos a la consultoría de obra, cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil con 00100 Soles (S/ 200,000.00).

#### **CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Programa Nacional "Tu Empresa" previo informe y conformidad del responsable y/o encargado de la Unidad de Gestión de Servicios Empresariales del Programa Nacional "Tu Empresa", en su condición de órgano técnico.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.





#### **CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: PENALIDADES**

En caso EL CONTRATISTA incurra en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL ARRENDADOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>5</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será de tipo institucional ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE) a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad y, resuelto de forma definitiva por Árbitro Único quien deberá ser necesariamente abogado y contar con especialización acreditada en derecho administrativo, arbitraje y contrataciones con el Estado, conforme a lo previsto en el artículo 45.15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y

<sup>5</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000.00).





PERÚ

Ministerio de la Producción

CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-PRODUCE "Servicio de alquiler de cuatro (4) stands para la participación en la Feria de Exhibición Tecnológica y Minera EXTEMIN, en el marco de PERUMIN - 36 Convención Minera, en el Centro de Convenciones de Cerro Juli, en la ciudad de Arequipa"

encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Árbitros administrado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

Cada una de las partes asumirá los gastos arbitrales en provisiones separadas, en función a sus correspondientes pretensiones propuestas en su solicitud de arbitraje o demanda, reconvencción, acumulación de pretensiones, u otros.

Las excepciones u objeciones al arbitraje cuya estimación impida entrar al fondo de la controversia serán resueltas al finalizar la etapa postulatoria y antes que se fijen los puntos controvertidos del proceso, de conformidad con el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Ambas partes manifiestan su voluntad de excluir la aplicación del árbitro de emergencia y sus procedimientos regulados en la institución arbitral antes señalada.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Uno Oeste N° 060, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de [...] al [CONSIGNAR FECHA].



\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>6</sup>.*

<sup>6</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



# ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**OFICINA DE ABASTECIMIENTO**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-PRODUCE**  
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>7</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>8</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>7</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>8</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.





## ANEXO N° 2

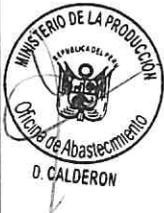
### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**OFICINA DE ABASTECIMIENTO**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-PRODUCE**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-PRODUCE "Servicio de alquiler de cuatro (4) stands para la participación en la Feria de Exhibición Tecnológica y Minera EXTEMIN, en el marco de PERUMIN - 36 Convención Minera, en el Centro de Convenciones de Cerro Juli, en la ciudad de Arequipa"

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**OFICINA DE ABASTECIMIENTO**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-PRODUCE**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el "Servicio de alquiler de cuatro (4) stands para la participación en la Feria de Exhibición Tecnológica y Minera EXTEMIN, en el marco de PERUMIN - 36 Convención Minera, en el Centro de Convenciones de Cerro Juli, en la ciudad de Arequipa", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-PRODUCE "Servicio de alquiler de cuatro (4) stands para la participación en la Feria de Exhibición Tecnológica y Minera EXTEMIN, en el marco de PERUMIN - 36 Convención Minera, en el Centro de Convenciones de Cerro Juli, en la ciudad de Arequipa"

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores  
**OFICINA DE ABASTECIMIENTO**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-PRODUCE**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases, me comprometo a prestar el servicio por cinco (05) días calendario, siendo desarrollado del 25 al 29 de septiembre de 2023. Siendo el lugar de la ejecución del servicio el macro evento PERUMIN 2023 - Arequipa, que se llevará a cabo en el Centro de Convenciones del Campo Ferial Cerro Juli s/n, José Luis Bustamante y Rivero, provincia y Departamento de Arequipa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**





**ANEXO N° 5**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**OFICINA DE ABASTECIMIENTO**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-PRODUCE**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL EN SOLES
Servicio de alquiler de cuatro (4) stands para la participación en la Feria de Exhibición Tecnológica y Minera EXTEMIN, en el marco de PERUMIN - 36 Convención Minera, en el Centro de Convenciones de Cerro Juli, en la ciudad de Arequipa	S/

El precio de la oferta en dólares incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."*





**Difusión del Instructivo para denunciar actos de corrupción en los procesos de contratación, de acuerdo a la segunda disposición complementaria final, del Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.**

Las Entidades tienen la obligación de remitir a los participantes el Instructivo para denunciar actos de corrupción en los procesos de contratación

#### ANEXO 1

Instructivo para denunciar actos de corrupción en los procesos de contratación AYÚDANOS a promover la ética en el ejercicio de la función pública. ¿Conoces de algún acto de corrupción cometido por algún(a) trabajador(a) de esta entidad pública?

Por ejemplo:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, el expediente técnico o términos de referencia para favorecer indebidamente a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente pasos requeridos por ley.
4. Permisibilidad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a ex funcionarios, de quienes se sabe están incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su integridad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que los entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y mantenimiento de equipos y tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

Si conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido, informarnos a través de tu denuncia: [oficinaanticorrupcion@produce.gob.pe](mailto:oficinaanticorrupcion@produce.gob.pe)

Notas:

(1) La denuncia puede ser anónima. En ningún caso el denunciante formará parte del procedimiento administrativo disciplinario que pueda instituirse como efecto de su denuncia.

(2) Si el denunciante decide identificarse, la Entidad ha instituido una Oficina de Integridad Institucional que garantizará la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y que podrá otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.

(3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, tal vez el denunciante pueda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.

(4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para transitar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).

(5) La interposición de una denuncia por la vía de la Unidad de Integridad Institucional no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

**Mayor información:** <https://esitradec.produce.gob.pe>

